



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió comunicación proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, mediante la cual solicitan embargo de Remanentes dentro del presente proceso, sírvase proveer, 22 de agosto del 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo
Dte: Cooperativa Multiactiva Occidente Siglo XXI.
Ddo: Juan Carlos Aguado Sepúlveda.

Auto Sustanciación No.841.

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2019-00292-00.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACUSAR recibo del oficio 1309 del 24 de junio de 2022 proveniente del Juzgado Decimo Civil Municipal de Cali, allegado a este despacho el día 29 de julio del presente año a través del correo institucional y envíese oficio comunicando que su solicitud de embargo de remanentes **NO será tenida en cuenta**, toda vez que el proceso con radicación 76001400302820190029200 se encuentra terminado por Auto del 07 de abril de 2021, el cual fue publicado en estado el 09 de abril del 2021 donde de igual manera se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas.

**Notifíquese y Cúmplase
La Juez,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **145** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria